

“Credibilidad y confianza en el control”

AUTO COMISORIO No. 10100-39-11

POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA PARA ADELANTAR UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DENOMINADA OPERATIVO EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO “IDU”


Bogotá, D.C., 10 de agosto de 2011

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1421 de 1993, artículos 78 y 88 de la Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000, el Acuerdo Distrital 361 de 2009 y las Resoluciones Reglamentarias Nos. 027 de 2010 y 018 de 2011.

Comisiona a los siguientes funcionarios de Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización GAF, Raúl Neme, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.421.844, Luis Ángel Montoya, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.125.811, Francisco Peña, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.294.922, Hernando Vásquez, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.917.320, Julio Nelson Ariza, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.772.847, para realizar un operativo en el Instituto de Desarrollo Urbano “IDU”, con el objetivo de revisar y recolectar la información relacionada con los documentos precontractuales, contractuales y de ejecución del Contrato de Valorización No. IDU 074 de 2009, así como del contrato de interventoría, durante los días 11, 12 ,16 de Agosto de 2011.

Los servidores públicos comisionados actúan de conformidad con las facultades conferidas por el marco normativo vigente relacionadas con el asunto o materia objeto de la comisión, la presente comisión será realizada hasta el 24 de Agosto de 2011.

CÚMPLASE


MARIO SOLANO CALDERÓN
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Liliana Liscano Romero- Coordinadora GAF



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

"Credibilidad y confianza en el control"

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO"

Doctora

NORMA LILIANA LISCANO ROMERO

Coordinadora del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización
Contraloría de Bogotá D.C.

ANTECEDENTES

A través del Auto Comisorio No. 10100-39-11 suscrito por el Dr. Mario Solano Calderón, Contralor de Bogotá, se autorizó realizar una actuación administrativa especial denominada "Operativo al Instituto de Desarrollo urbano IDU- con el objetivo de revisar y recolectar la información relacionada con los documentos pre-contractuales, contractuales, y de ejecución del contrato N° IDU-074 de 2009, así como del contrato de Interventoría 082 de 2009.

ACTUACIONES ADELANTADAS

1. A través del Auto Comisorio No. 10100-39-11 notificado el 12 agosto de 2011, suscrito por el Dr. Mario Solano Calderón Contralor de Bogotá, nos asignan realizar el Operativo Especial sobre el contrato de obra 074 de 2009 suscrito entre el IDU y la sociedad Mario Alberto Huertas Cotes; con objeto de "...ejecutar a precios unitarios el Mantenimiento Rutinario y Preventivo de la troncal Calle 80, entre el Río Bogotá y los Héroes, en Bogotá .D.C."
2. En desarrollo del Auto Comisorio se practicó visita fiscal a la Subdirección Técnica de Mantenimiento Subsistema Transporte del IDU, (ver acta N°1), atendida por el coordinador del contrato, a quien se le solicitó las carpetas del contrato de Mantenimiento 074 y del contrato de Interventoría 082 de 2009. En esta misma reunión se acordó realizar un recorrido por los frentes de obra señalados en el contrato, programándose para el miércoles 17 de agosto.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Credibilidad y confianza en el control"

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO"

3. El recorrido por la calle 80 permitió contrastar el cronograma de obra frente a la obra ejecutada, estableciéndose que se encontraba en el 82% del Plan de Obra, (ver cronograma de obra); vale la pena destacar que en algunos de estos frentes ya se ejecutaron el total de las obras, en otros el proceso está en marcha.
4. Revisión de los contratos 195 de 2003 que tenía por objeto el "Consultoría de revisión, diseño y monitoreo, e interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, de los mantenimientos rutinario, preventivo y correctivo en la infraestructura vial de las troncales de trasmilenio, autopista norte, avenida caracas y avenida calle 80 y sus rutas alimentadoras en Bogotá", y los contratos de mantenimiento y corrección de la calle 80, números 187 de 2003 y 55 de 2005.

RELACIÓN DE PRUEBAS

1. Acta N°1. Agosto 12 de 2011. Presentación del Auto Comisorio; primera reunión con el Coordinador del contrato, Ingeniero Manuel Fragozo Crespo.
2. Registro fotográfico de la visita técnica fiscal a los frentes de obras ejecutados y/o en ejecución.
3. Cronograma de obra un (1) pliego.
4. Dos (2) oficios solicitando información.
5. Se revisaron seis (6) carpetas que contenían los documentos de la etapa pre-contractual y contractual del contrato 074 de 2009, con 971 folios. Ver papeles de trabajo del contrato.
6. Informe ejecutivo de la interventoría, con fecha de corte 25 de agosto de 2001, donde se relaciona los frentes de obra intervenidos.
7. Se revisaron 4 carpetas del contrato de interventoría 082 de 2009, con 350 folios. Ver papeles de trabajo.
8. Anexo fotográfico

ANÁLISIS PROBATORIO

En el último decenio la calle 80 ha sido objeto de intervención a través de tres (3) los contratos:

- a) Contrato IDU 187 de 2003.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Credibilidad y confianza en el control"

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO"

- b) Contrato IDU 055 de 2006.
- c) Contrato IDU 074 de 2009.

La revisión documental y la visita técnica a la vía, llevo al equipo auditor a centrar su atención en tres (3) hechos:

1. **Ausencia de pintura de demarcación y señalización en dos de los tramos intervenidos bajo el contrato 074 de 2009.** En el anexo técnico separable del pliego de condiciones (folio 66) se consigna "...se realizará la demarcación horizontal del pavimento que señale el interventor."

La Contraloría constató que en dichos tramos, la demarcación no se ha realizado, como se prueba con las fotografías que se adjuntan.

La falta de demarcación coloca a los usuarios de esas vía en riesgo inminente de un accidente, situación que se agravará en la próxima ola invernal que ya comenzó.

2. **Daño en el espacio público.** En el registro fotográfico tomado en la visita fiscal realizada el 19 de agosto del año que transcurre, se evidencia el daño en áreas puntuales de los andenes objeto de mantenimiento por el contrato 074. Específicamente los localizados en costado sur de la calle 80, desde el río Bogotá hasta la carrera 116B.
3. **El registro fotográfico de la calzada sobre el puente de la calle 80 con avenida Boyacá, evidencia las deformaciones del pavimento, la existencia de pequeñas islas por la desaparición total de la carpeta asfáltica,** lo que sumado a la tardanza en reparar el daño causa grandes traumatismos a los vehículos que en forma regular o esporádica transitan por el carril mixto de la vía, costado sur sentido occidente-oriente. La gravedad del daño afecta en forma significativa la movilidad de vehículos, motocicletas y ciclistas que se ven obligados a frenar abruptamente y cruzar ese tramo a mínima velocidad. La magnitud del daño no deja dudas que éste tramo ha debido intervenir de forma urgente, amparados en el contrato 074 de 2009, pero sólo a raíz de la visita de la Contraloría el IDU programó su reparación.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Credibilidad y confianza en el control"

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO"

CONSIDERACIONES

La evaluación general del contrato 074 de 2009, pactado por \$12.109.310.455 y 33 meses de plazo, evidencia que las obras se terminarían 20 meses antes de lo pactado, y que es la ausencia de recursos lo que no permite que todo lo diagnosticado sea intervenido. Estos resultados hablan bien del contratista, más aún, si se tiene en cuenta que en el primer semestre del 2011 el país y Bogotá fueron afectados por la ola invernal más fuerte de las últimas décadas.

Sin embargo, al mismo tiempo sale a flote un grave problema: si la obra se puede realizar en una tercera parte del tiempo estipulado, porque el IDU planeó ¿que el tiempo de ejecución era de 33 meses? La explicación es solo una, el IDU se equivocó, la entidad desconoce que ahora existen nuevas técnicas y nueva maquinaria, que hace que las obras demoren mucho menos.

Adicionalmente se presentan las siguientes observaciones puntuales:

1. La ausencia de demarcación de dos tramos de la calle 80 prueban la falta de eficiencia en seguimiento al objeto contratado.

En el tramo de la vía mixta costado sur, entre el río Bogotá carrera 119 y la carrera 112 F, la experiencia técnica señala que ya pasó el tiempo suficiente para dejar curar el pavimento y que por lo tanto la vía ya debió estar demarcada.

El segundo tramo no demarcado sin justificación, es el costado sur de la vía solobus carrera 53 a carrera 58.

2. Si bien es cierto que el espacio público intervenido con el contrato 074 se deterioró entre las carreras 115 a 120 costado sur, no es menos cierto que existe un acta de recibo de obra a satisfacción, significando que el contratista cumplió con lo pactado.

La explicación que ofrecen la Interventoría y el coordinador del contrato es que los propietarios de los predios, propician y/o permiten que se estacionen



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Credibilidad y confianza en el control"

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO"

vehículos de gran tonelaje, haciendo que se dañen los andenes. Ante esta situación, es notorio el daño al patrimonio público.

3. La tardanza en reparar la vía del puente de la Calle 80 con avenida Boyacá

El organismo de control fiscal estima, que en este caso el IDU se encuentra atrapado en su propia falta de cuidado y diligencia en el seguimiento y control a los contratos que suscribe; pues el estado del puente obliga a que sea intervenido en forma urgente.

Veamos en detalle: hasta el miércoles 17 de agosto día de la inspección técnica que realizó la Contraloría, el IDU y la interventoría no tenían programado intervenir el daño del puente de la Avenida Boyacá, argumentando que ese tramo estaba cobijado por una de las pólizas del contrato 187 de 2003.

Esta situación afecta notoriamente la movilidad de los vehículos, que deben frenar en forma intempestiva y pasar las grietas a mínima velocidad, situación que genera trancones y colisiones entre vehículos y de estos con motociclistas.

Ante el requerimiento escrito del organismo de Control Fiscal, la entidad responde¹ que iniciará la reparación del mismo el próximo 9 de septiembre.

De lo dicho hasta aquí, la decisión del IDU conduce a éste organismo de control fiscal a presentar las siguientes observaciones:

- a) Es notoria la respuesta tardía del IDU, dado la magnitud del daño que afecta el puente de la avenida Boyacá sobre la calle 80. Mucho más evidente si se tiene en cuenta que en la actualidad está en ejecución el contrato 074 de 2009, el cual tiene como objeto el mantenimiento preventivo y correctivo de la vía.
- b) Al ofrecer la reparación inmediata del puente, el IDU omite el deber profesional de realizar de manera previa a la intervención un diagnóstico especial, dado que el puente es una estructura especial. A la fecha en que

¹ STMST20113660600701 de fecha 19 de agosto



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

"Credibilidad y confianza en el control"

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO"

se realiza este informe, no hay evidencia que ese diagnóstico especial esté en marcha, ni que se haya iniciado el trámite para su realización.

LA CAUSACIÓN DE LA FUNCION DE ADVERTENCIA

Con fundamento en los hechos anotados en las pruebas allegadas y en el análisis probatorio antes expuesto, han quedado establecidos los hechos irregulares que soportan la necesidad de proyectar un control de advertencia, para evitar incurrir en falta disciplinaria y detrimento patrimonial.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con fundamento en los hechos anotados y en las pruebas allegadas, en el análisis probatorio antes expuesto, han quedado establecidos los hechos irregulares que soportan la necesidad de proyectar un control de advertencia.

NOMBRE	FIRMA
RAUL NEME	
LUIS ANGEL GÓMEZ MONTOYA	
FRANCISCO PEÑA A.	
JULIO NELSON ARIZA ROJAS	
HERNANDO VÁSQUEZ BENAVIDES	

Bogotá D.C., 26 de Agosto de 2011



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Credibilidad y confianza en el control"

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO"

ANEXO FOTOGRÁFICO



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Credibilidad y confianza en el control"

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO"

Foto N° 1

Vía sin demarcar
Puente de Guadua





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Credibilidad y confianza en el control"

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO"

Foto 2

Vía sin demarca
Carrera 53 a Carrera 58





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

"Credibilidad y confianza en el control"

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO"

Foto N° 3

Deterioro Espacio Público





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Credibilidad y confianza en el control"

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO"

Foto N° 4 y 5
Estado puente AV Calle 80 sobre la Av Boyacá

